



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 01 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO:

Las Resoluciones N° 914/09 y N° 5361/18 referidas a la presentación de constancias de finalización de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 914/09 del Consejo Provincial de Educación acepta la inscripción en Junta de Clasificación con carácter provisorio para la inscripción de aspirantes a interinatos y suplencias con constancia de título en trámite expedidas por las Universidades Estatales y Privadas e Institutos de Nivel Superior con sede en la Provincia de Río Negro, supeditados a la presentación de la documentación pertinente;

Que dicha normativa instruye a las Juntas de Clasificación a identificar al inscripto en estas condiciones con un @ para que se determine el carácter de su designación;

Que dicha norma establece que las inscripciones y designaciones efectuadas por las Supervisiones tendrán el carácter de condicional;

Que la Resolución N° 5361/18 extiende por un nuevo periodo escolar la presentación de constancias de finalización de estudios;

Que se han detectado demoras en la emisión de títulos en la Universidad de Río Negro y la Universidad del Comahue con sede en la provincia de Río Negro, derivadas de las condiciones propias de la pandemia COVID-19, como la suspensión y readecuación de tareas administrativas y modalidades de trabajo;

Que en el presente ciclo escolar y a los efectos de evitar situaciones que puedan ocasionar discriminaciones, resulta necesario suspender la Resolución N° 5361/18;

Que la Resolución N° 4411/18 autoriza a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a quitar la condicionalidad en sus cargos u horas cátedra a los docentes que al momento de su designación, se encontraban en los Listados para Interinatos y Suplencias señalizados con un @ y que hayan presentado su título a la Supervisión respectiva;

Que no es responsabilidad del docente no encontrarse en condiciones de presentar su título ante la Junta de Clasificación correspondiente;

Que se hace necesario brindar mayor equidad a aquellos/as docentes con constancias de título en trámite y que por motivos ajenos a su responsabilidad no cuenta con la documentación requerida;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se hace necesario modificar los plazos establecidos en la Resolución N° 5361/18, para garantizar la continuidad en el puesto de trabajo de los docentes como así también su inclusión en el listado de las Junta de Clasificación;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER, a partir de la presente y hasta la finalización de la inscripción complementaria del período escolar 2022, el Artículo 6° de la Resolución N° 914/09 (rectificado por Resolución N° 5361/18).-

ARTICULO 2°.- EXTENDER, de manera excepcional, a partir de la presente y hasta la finalización de la inscripción complementaria del período escolar 2022, la validez y valoración de los certificados de título en trámite autorizados por Resolución N° 914/09.-

ARTICULO 3°.- INSTRUIR a las Juntas de Clasificación de cada Nivel a mantener a los docentes con Título en trámite en los listados de Interinatos y Suplencias, indicados con @ por el tiempo establecido en el Artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER de manera excepcional y por el periodo indicado en el Artículo 2° de la presente, que para acceder al quite de condicionalidad de sus cargos en los términos de la Resolución N° 4411/18, deberán presentar en la Supervisión respectiva: Certificado de título en trámite, el rendimiento académico completo y el Registro de Título en el marco de la Resolución N° 3261/21.-

ARTÍCULO 5°.- INSTRUIR al Área de Títulos a realizar, de manera excepcional y durante la vigencia de la presente, el Registro de Título Universitario ante la presentación de Certificado de título en trámite y rendimiento académico completo. La certificación expedida deberá consignar la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación, a todas las Supervisiones de Educación, al Área de Títulos, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4746

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro